

VIEDMA, 3 de septiembre de 2026.

VISTOS: En Acuerdo los presentes autos caratulados: "**SURACCE, GASTÓN HERNÁN C/ EXPERTA ART S.A. S/ INCIDENTE (REGULACIÓN DE HONORARIOS)**", Expte. **VI-00507-L-2025**, para resolver, y

CONSIDERANDO:

Los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde y Carlos Da Silva dicen:

I.- Que vienen estos autos al acuerdo a efectos de resolver sobre la petición de homologación del acuerdo conciliatorio arribado en autos que pone fin al incidente de regulación de honorarios.

II.- Que puestas en examen las cláusulas del convenio arribado entre las partes de estas actuaciones, corresponde concluir que los términos del mismo permiten arribar a una justa composición de intereses, por lo cual, corresponderá resolver su homologación favorablemente. **NUESTROVOTO.**

La señora Jueza María Luján Ignazi dice:

Atento la coincidencia entre los señores jueces preopinantes, me abstengo de emitir opinión (Art. 55 inc. 6 de la ley 5631).

Por ello,

LA CÁMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

RESUELVE:

Primero: Homologar el acuerdo celebrado entre las partes.

Segundo: Tener presente los honorarios pactados para el abogado Pedro Luis Fantón y regular los de los abogados, Néstor Hugo Reali y Gonzalo Nicolás Gatti, en conjunto y en proporción de ley en la suma de \$383.619.60 (3 jus + 40%), importes a los que deberá agregarse IVA en caso de corresponder. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869.

Tercero: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces, Carlos Marcelo Valverde, Carlos Alberto Da Silva y la señora Jueza Dra. María Luján Ignazi, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.